



## RESOLUCIÓN

**Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LIBRO DE LOS DIBUJOS DE TOSCA Y JABLE.**

### ANTECEDENTES.

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de diciembre de 2.025, el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad requirió a la entidad Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U la presentación de documentación a efectos de tramitar la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2.026.

**SEGUNDO.-** Por parte de la entidad Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U se ha presentado, y así consta en el expediente, la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención, por importe de 14.900 euros, así como relación de gastos subvencionables (en este caso gastos de imprenta, así como honorarios o salario de Arquitecto por tareas de maquetación), y descripción del contenido del libro.
- Escritura de constitución de la sociedad, con número 1.423 de protocolo, junto con sus estatutos.
- Declaración responsable suscrita por el Administrador de la entidad relativa a no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Indicación de que ha solicitado una subvención a Gesplan, S.A. por el importe de 5.000 €, para la edición del Libro de los Dibujos de la Tosca y el Jable, si bien aún no ha sido concedida.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con esta Corporación y la Tesorería de la Seguridad Social, si bien respecto a la Seguridad Social, aporta un certificado de la Mutualidad de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, entidad que actúa como alternativa a la obligación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, conforme a la Disposición Adicional Decimoctava del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de que Don Alberto Luengo Barreto, tiene contratadas las siguientes coberturas del Sistema de Previsión Personalizado (SPP), producto incluido en el Reglamento del Sistema Prestacional de hna, estando al día de la fecha al corriente de pago, asimismo, adjunta una aclaración de que actúa en representación de la Sociedad Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U., Sociedad Limitada Profesional Unipersonal, donde es Administrador único y como tal cotiza directamente a la Hermandad Nacional de Arquitectos, junto a la declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvención, siendo uno de los supuestos necesarios para ello, el encontrarse al corriente en las obligaciones con la seguridad social (artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones)

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-C0cewV2dETA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/02/2026 08:35:01
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	23/02/2026 08:33:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-C0cewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-C0cewV2dETA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





### I.- Justificación de la concesión directa de la subvención nominativa en ejercicio de competencias propias del Área.

El Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el año 2026 aprobó el **Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio**, dentro de las cuales se incluyó la presente **subvención nominativa**, y ello en base a la siguiente motivación:

*“El proyecto de la edición del libro “Tosca y Jable: Paisajes y Cultura del Sur de Tenerife”, centrado en la divulgación de los paisajes volcánicos de tosca y jable del sur de Tenerife, pretende ser una herramienta de difusión en aras de la conservación de su patrimonio geológico y cultural.*

*La publicación del libro tiene como principal objetivo sensibilizar sobre la importancia de los paisajes de tosca y jable, formaciones geológicas características del sur de Tenerife. Los paisajes de puzolona de Tenerife, resultado de intensos episodios volcánicos ocurridos hace entre 180.000 y 1.800.000 años, han sido históricamente subvalorados tanto en su dimensión geológica como en su valor como patrimonio cultural. Estos paisajes, presentan un valor único tanto desde una perspectiva geológica como cultural. La obra aborda la formación, erosión y los elementos paisajísticos de la tosca, así como las prácticas tradicionales asociadas a estos paisajes, como el uso del jable en la agricultura y la construcción popular.*

*El libro también cumple un importante rol educativo y científico, ya que describe detalladamente los fenómenos erosivos, la flora y fauna asociada, y los elementos etnográficos, contribuyendo a la preservación del patrimonio local. Además, el enfoque técnico y el uso del dibujo morfológico como herramienta científica refuerzan su carácter formativo.*

*Este proyecto responde al interés público, ya que no solo busca la conservación y protección de estos paisajes únicos, sino que también promueve el conocimiento y la sensibilización de la ciudadanía sobre su valor. La publicación podría, además, servir como motor para el desarrollo del turismo cultural sostenible en la zona, lo que beneficiaría a la comunidad local.*

*La ejecución del gasto en la edición de este libro esta justificada, dado su carácter de interés público, educativo y de conservación del patrimonio natural y cultural del sur de Tenerife. La obra será un recurso clave para sensibilizar sobre la importancia de proteger estos paisajes y tradiciones, contribuyendo a su conservación y a la promoción de la cultura local.”*

### II.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

El otorgamiento de subvenciones debe respetar, en todo caso, el cumplimiento de los principios generales contenidos en el artículo 8 de la LGS, al respecto de los cuales, resulta precisa la inclusión de la correspondiente línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la entidad, instrumento este que le artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define como el *“instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

En este sentido, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025 acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025; no obstante, se entiende que se incluirá en el Plan estratégico de 2026, toda vez que se ha informado de que automáticamente se incluirán en el mismo, las subvenciones previstas de manera nominativa en el Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/02/2026 08:35:01
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	23/02/2026 08:33:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





Si bien la presente actuación subvencionable no está contemplada en el relativo al 2025, el referido Acuerdo indicó lo siguiente:

**“Primero.- Aprobar la ACTUALIZACIÓN para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 que se recoge como Anexo del presente Acuerdo, no pudiéndose aprobar líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva o directas, no previstas en el plan, salvo que se justifique motivadamente en el procedimiento, el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en los referidos ejercicios, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario.**

*A tal efecto el Consejo de Gobierno Insular deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo respecto de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o directas de importe superior a 500.000,00 euros, no previstas nominativamente en el Presupuesto, debiéndose comunicar el acuerdo que se adopte al respecto al Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta).*

**Segundo.- Delegar en los Órganos Superiores o Directivos de las Consejerías Insulares de Gobierno la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de subvenciones nominativas del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no previstas en el Plan, en función de si éstas se instrumentalizan o no a través de convenio, en aplicación de la distribución de competencias por razón de la cuantía prevista en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto.”**

Es por ello que resulta necesaria la inclusión de la presente línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones, siendo los datos generales de esta subvención son los siguientes:

- a.- Nombre/Objetivo: Subvención nominativa a la entidad Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U para la **para la edición del libro denominado “Libro de los Dibujos de Tosca y Jable”**
- b.- Justificación: La indicada en el Fundamento Jurídico I de la presente Resolución.
- c.- Destinatario: Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U
- d.- Importe: 14.900 €
- e.- Aplicación Presupuestaria: 0501-1702-47900


**III.- Inclusión de la subvención nominativa en el Anexo de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2026.**

La presente subvención se encuentra incluida en el Anexo de subvenciones nominativas de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2026.

**IV.- Contenido mínimo de la presente Resolución de concesión.**

El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dedicado al régimen de otorgamiento de las subvenciones de concesión directa, dispone lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/02/2026 08:35:01
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	23/02/2026 08:33:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





**“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.**

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora (...).

En desarrollo de lo anterior, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) dispone lo siguiente:

*“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

*2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.*

*3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.*

*En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del **objeto** de la subvención y de sus **beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) **Compatibilidad** o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados** y abonos a cuenta, así como el **régimen de garantías** que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) **Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/02/2026 08:35:01	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	23/02/2026 08:33:23	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9	



Ajustándose la presente Resolución al contenido mínimo citado, resulta precedente igualmente complementarlo con la regulación expresa de los siguientes elementos:

- ❖ **Medidas de difusión** que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación (art. 31 RLGS)
- ❖ **Gastos subvencionables** (art. 31.1 y 7 LGS)
- ❖ **Aportación de financiación propia** en las actividades subvencionadas (art. 32 RLGS)
- ❖ **Las causas de modificación de la resolución de concesión** (art. 17.3.l) LGS)
- ❖ La concesión de la presente subvención deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 20.8.b LGS).

**V.- Certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 88 del RLGS, el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, al cual le corresponde la emisión del informe-propuesta que precede a esta Resolución certifica:

1.- Que no resulta aplicable a la presente subvención lo dispuesto en la letra a) del artículo 88.3 del RLGS, esto es, que no procede en este caso "la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior."

2.- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (art. 88.3.b RLGS)

3.- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (art. 88.3.c) RLGS).

De igual forma, se acredita que:

4.- Consta en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 34.5 LGS).


5.- Consta declaración responsable del beneficiario de que no concurre sobre el mismo ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario, dentro del cual se encuentra incluido el supuesto al que hace referencia el tercer párrafo del artículo 34.4 de la LGS.

**VI.- Valoración de la repercusión de la subvención en el cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

Una vez que ha entrado en vigor el presupuesto de 2.026, existe crédito adecuado y suficiente con cargo al cual imputar presupuestariamente la presente subvención, sin que las condiciones establecidas en la presente Resolución impliquen una afectación al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**VII.- Informes previos.**

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/02/2026 08:35:01
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	23/02/2026 08:33:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





El expediente requiere informe de la Intervención General a tenor de lo previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**VIII.- Órgano competente.**

El órgano competente para la aprobación del presente acto es el Director insular del Medio Natural, ya que la Base de Ejecución 26ª del presupuesto vigente dispone al respecto de los gastos imputables al Capítulo IV que le corresponde al citado órgano la concesión de Subvenciones Nominativas del Anexo II de estas Bases no instrumentalizadas a través de convenio, sin límite de cuantía

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad y de la Intervención General, por medio de la presente **RESUELVO**

**Primero.- Incorporar la presente subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Tenerife** para el período 2024-2026, y **comunicar la incorporación** al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta) de conformidad con lo siguiente:

➤ Justificación:

*“El proyecto de la edición del libro "Tosca y Jable: Paisajes y Cultura del Sur de Tenerife", centrado en la divulgación de los paisajes volcánicos de tosca y jable del sur de Tenerife, pretende ser una herramienta de difusión en aras de la conservación de su patrimonio geológico y cultural.*


*La publicación del libro tiene como principal objetivo sensibilizar sobre la importancia de los paisajes de tosca y jable, formaciones geológicas características del sur de Tenerife. Los paisajes de puzolona de Tenerife, resultado de intensos episodios volcánicos ocurridos hace entre 180.000 y 1.800.000 años, han sido históricamente subvalorados tanto en su dimensión geológica como en su valor como patrimonio cultural. Estos paisajes, presentan un valor único tanto desde una perspectiva geológica como cultural. La obra aborda la formación, erosión y los elementos paisajísticos de la tosca, así como las prácticas tradicionales asociadas a estos paisajes, como el uso del jable en la agricultura y la construcción popular.*

*El libro también cumple un importante rol educativo y científico, ya que describe detalladamente los fenómenos erosivos, la flora y fauna asociada, y los elementos etnográficos, contribuyendo a la preservación del patrimonio local. Además, el enfoque técnico y el uso del dibujo morfológico como herramienta científica refuerzan su carácter formativo.*

*Este proyecto responde al interés público, ya que no solo busca la conservación y protección de estos paisajes únicos, sino que también promueve el conocimiento y la sensibilización de la ciudadanía sobre su valor. La publicación podría, además, servir como motor para el desarrollo del turismo cultural sostenible en la zona, lo que beneficiaría a la comunidad local.*

*La ejecución del gasto en la edición de este libro está justificada, dado su carácter de interés público, educativo y de conservación del patrimonio natural y cultural del sur de Tenerife.*

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/02/2026 08:35:01
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	23/02/2026 08:33:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Dirección Insular del Medio Natural  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
R0000120526

*La obra será un recurso clave para sensibilizar sobre la importancia de proteger estos paisajes y tradiciones, contribuyendo a su conservación y a la promoción de la cultura local.”*

Destinatario: Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U

d.- Importe: 14.900 €

e.- Aplicación Presupuestaria: 0501-1702-47900

**Segundo.- Conceder, una subvención nominativa a favor de la entidad Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U, con CIF B76686278,** de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones que regirán la misma:

**1.- Objeto de la subvención:** edición del libro denominado “Libro de los Dibujos de Tosca y Jable”.

**2.- Beneficiario:** Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U (CIF B76686278)

**3.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionable:** Desde 1 de enero de 2026 hasta 31 de marzo de 2026.

**4.- Cuantía de la subvención:**14.900 €.

**5.- Forma de pago y régimen de garantías:** Pago anticipado sin necesidad de constitución de garantía,


**6.- Régimen de Justificación:** El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de **3 meses** a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable, es decir, hasta el 30 de junio de 2.026.

La forma de justificación será a través de la modalidad de “*Cuenta justificativa simplificada*”, lo implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
5. **Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión** (de publicidad de la subvención)

A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se podrá efectuar un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	23/02/2026 08:35:01
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	23/02/2026 08:33:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





**7.- Gastos subvencionables:** Serán gastos subvencionables aquellos que teniendo lugar dentro del período subvencionable, se correspondan con alguno de los siguientes, y siempre que tengan la naturaleza de **gasto corriente**:

- Gastos derivados de la impresión de los libros.
- Gastos derivados de la maquetación del libro.

Se considerará **gasto realizado**, aquel que, estando incluido en el párrafo anterior, sea efectivamente **pagado con anterioridad a que venza el plazo de justificación de la subvención**.

No serán subvencionables los gastos a los que se refiere el segundo párrafo del artículo 31.7 de la LGS.

Se permite la subcontratación en los términos planteados en el presupuesto presentado.

**8.- Aportación de financiación propia:** La presente subvención se configura como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

**9.- Medidas de difusión:** El beneficiario **deberá mencionar en el libro a editar, la colaboración realizada desde la Consejería del Medio Natural del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**.

**10.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas:** La presente subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe total de las ayudas concedidas, en ningún caso, supere el coste de la actividad o actuación subvencionada. En caso de producirse exceso, se procederá a la minoración de la subvención concedida hasta el límite del coste de la actuación.


**11.- Causas de modificación de la Resolución de otorgamiento:** La presente Resolución de concesión de subvención será modificable en cualquiera de sus apartados, tanto de oficio como a solicitud del interesado, siempre que se acuerde por mutuo acuerdo entre las partes.

**Tercero.-** Acordar el **abono anticipado** de la subvención **sin** necesidad de la previa **constitución de garantía**.

**Cuarto.-** Autorizar, disponer y reconocer la **obligación correspondiente al abono anticipado de la subvención a favor de** Planes, Programas y Proyectos, S.L.P.U. con CIF B76686278, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de inversión	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe
26-0501-1702-47900	----	26-001295	26-001865	14.900,00

Código Seguro De Verificación	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/02/2026 08:35:01
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural		23/02/2026 08:33:23
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/9	






**Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**

Dirección Insular del Medio Natural  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
**R0000120526**

Este gasto se corresponde con la siguiente **línea de subvención**: 2026-000041 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, S.L.P.U

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BVGFvKrwUY-COcewV2dETA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado Firmado	23/02/2026 08:35:01 23/02/2026 08:33:23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BVGFvKrwUY-COcewV2dETA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	9/9	